

RESOLUCIÓN 215 DE 2023 (agosto 14 de 2023)

**RESOLUCIÓN NO.215 DE 2023
(14 de agosto de 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023 DENOMINADA: “CARROZAS DEL DESFILE DE LA CULTURA DE LA FERIA BONITA.” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales previstas en los artículos 70 y 71 de la constitución política, la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 2068 del 2020 y en especial las conferidas a través de la Resolución Número 328 de 2018 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA-IMCT, es un ente descentralizado del orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura y cuyo objeto tiene como finalidad primordial llevar a cabo la planeación, dirección y ejecución de la Política Cultural y Turística del municipio de Bucaramanga.
2. Que, mediante Resolución No.328 del 2018, “Por medio de la cual se armoniza el Manual Específico de Funciones y competencias laborales de la planta de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga”, se estableció como una de las funciones primordiales del Director General del IMCT: Administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución.
3. Que, conforme a los preceptos consagrados en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, se establece de manera clara el marco de acción del Estado colombiano con respecto a la promoción y el fomento del acceso a la cultura en aras de garantizar la igualdad de oportunidades. En concordancia con este mandato constitucional, la Ley General de Cultura, específicamente en su título tercero, establece las disposiciones necesarias para implementar estas medidas a través del estímulo y apoyo a la creación, la investigación y las actividades artísticas y culturales. Es mediante estas acciones que se busca impulsar y fortalecer el desarrollo cultural del país, garantizando el acceso equitativo a la cultura y fomentando la participación de la población en estas manifestaciones.
4. Que, las disposiciones previamente citadas encuentran su desarrollo normativo en la Ley 397 de 1997, la cual, en consonancia con los principios fundamentales enunciados en su artículo 1, reafirma la obligación del Estado de impulsar y fomentar proyectos y actividades de índole cultural, y establecer una vinculación estrecha entre el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural. Asimismo, el artículo 2 de dicha ley define el papel que le corresponde al Estado en relación con la cultura, instándolo nuevamente a brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan expresiones artísticas y culturales.
5. Que, así mismo los artículos 17 y 18 de la mencionada ley, le confiere atribuciones al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación (a nivel individual y colectivo) y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.
6. Que, la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

RESOLUCIÓN 215 DE 2023 (agosto 14 de 2023)

7. Que, con fundamento en el Decreto 1080 de 2015, emitido por el Gobierno Nacional, el cual establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, se destaca el artículo 2.2.1.10 de dicho decreto, el cual atribuye a las entidades y oficinas públicas de cultura la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución de las políticas culturales y fomentar la eficiencia en el funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura.
8. Que, El Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 “Turismo en Armonía con la Vida” insta a las entidades territoriales encargadas de la regulación de la actividad turística en la implementación de herramientas de fomento, estímulos e incentivos para el turismo y los actores conexos a través de la generación de convocatorias públicas en la que menciona “crear estímulos, Incentivos para el fomento al turismo a través de la articulación con las autoridades competentes del desarrollo turístico, que permitan la implementación de proyectos liderados por actores de la cadena de valor del sector, comunidades organizadas y actores conexos”.
9. Que, de acuerdo con lo anterior, los entes territoriales podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural y turístico, en este sentido, el Instituto Municipal de Cultura Y turismo de Bucaramanga cuenta con el sustento normativo, Constitucional y Legal para realizar convocatorias públicas con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.
10. Que, a través de los Acuerdos municipales 017 del 11 de noviembre de 2016 y 027 del 14 de agosto de 2017 se creó la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga, la cual fue reglamentada mediante el Decreto 0185 del 14 de noviembre de 2017. Dicha política pública se constituye como un instrumento jurídico de carácter normativo que busca regular y promover el desarrollo sostenible del turismo en el municipio. Su implementación y aplicación tienen como finalidad principal potenciar el sector turístico, fortalecer la economía local, fomentar la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, así como mejorar la calidad de vida de la población.
11. Que, en el mencionado acuerdo, se establecen lineamientos y directrices para la ejecución de proyectos y programas que impulsen la actividad turística de manera responsable y sostenible, considerando la protección del medio ambiente, la preservación de la identidad cultural y la participación de los diferentes actores involucrados. Otro objetivo importante es el de fomentar la competitividad del destino turístico de Bucaramanga, promoviendo la diversificación de la oferta turística, el mejoramiento de la infraestructura y servicios turísticos, la formación y capacitación de los actores del sector, así como la promoción del turismo nacional e internacional.
12. Que, el honorable consejo municipal de Bucaramanga aprobó mediante el acuerdo No.013 del 10 de junio de 2020 el plan de desarrollo “Bucaramanga, una ciudad de oportunidades” que regirá durante la vigencia 2020-2023, dicho plan se enmarca dentro de la línea estratégica denominada: Bucaramanga productiva y competitiva, empresas innovadoras, responsables y conscientes; con énfasis en el componente denominado: BGA nodo de activación turística”-En concordancia con esta directriz , se encuentra el programa de gestión Integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad, y productividad y competitividad de las empresas generadoras de marca ciudad. Como parte integral de este programa, se ha plasmado la meta específica de: “Realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino” y se tiene radicado ante la secretaria de planeación el proyecto: Desarrollo de eventos artísticos, culturales, gastronómicos, de emprendimiento y espectáculos para fomentar e impulsar el turismo en Bucaramanga, con número de Registro Municipal 20220680010034 y BPIN 2022680010034, el cual vincula en sus actividades específicas mediante la realización de CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS para el diseño, creación, montaje y puesta en escena de las carrozas emblemáticas y representativas de la cultura Santandereana para el desfile de la cultura 2023, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio del patrimonio cultural de la región.
13. Que, a partir del año 2018 en adelante, la Subdirección de Turismo ha efectuado múltiples convocatorias de estímulos con la finalidad de alcanzar su propósito general. A continuación, se detallan las convocatorias más destacadas: Resolución 222 de 2018, Resolución 223 de 2018, Resolución 191 de 2018, Resolución 179 de 2018, Resolución 174 de 2018, Resolución 263 de 2018, Resolución 167 de 2021, Resolución 067 de 2021

RESOLUCIÓN 215 DE 2023 (agosto 14 de 2023)

Resolución 155 de 2022, Resolución 139 de 2022, Resolución 300 de 2022, Resolución 350 de 2022, Resolución 364 de 2022, Resolución 365 de 2022, Resolución 383 de 2022, Resolución 384 de 2022, Resolución 387 de 2022.

14. Que, entre los eventos más representativos que se celebran en el marco de la Feria Bonita se resalta el Desfile de la Cultura que consiste en la presentación de carrozas donde se muestra el arte y oficio de los artistas que elaboran figuras de grandes dimensiones de manera artesanal y que representan la idiosincrasia, la cultura y la gran diversidad artística que existe en las provincias del departamento de Santander y que para este año 2023 se celebrará la versión 24 del mismo, teniendo como eje central el arte y cultura metropolitana.
15. Que, dado el alcance del área y categoría multidisciplinar, artes plásticas y visuales y patrimonio cultural (Beca de creación, producción, montaje y puesta en escena artística de carrozas para el desfile de la cultura en el marco de la feria bonita de Bucaramanga vigencia 2023) contempladas en la presente convocatoria, se ha decidido denominarla convocatoria de estímulos " Carrozas del Desfile de la Cultura de la Feria Bonita. Esta denominación se erige en plena consonancia con las directrices delineadas en el marco del Plan Decenal Nacional de Cultura 2022-2032. Dicho plan persigue el loable propósito de promover, resguardar y asegurar los derechos inherentes al ámbito cultural, en su más amplio sentido, así como fomentar la diversidad cultural, preservar los patrimonios culturales y las memorias arraigadas en los artistas y gestores del territorio nacional. Paralelamente, se propone la dignificación de la labor artística y gestora, en una manifestación concreta de compromiso con la causa cultural en el contexto nacional.
16. Que, la naturaleza jurídica atribuida por la Constitución y la ley a estos estímulos respalda la idea de que su entrega no debe realizarse a través de contratos estatales. Esto se debe a que no cumplen con los fines, requisitos y características esenciales de un contrato administrativo, ya que no persiguen que los beneficiarios brinden un servicio al Estado ni generen alguna forma de contraprestación.
17. Que, como lo ha sostenido la Corte Constitucional en la sentencia C-152 de 1999, con ponencia del Magistrado Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, "este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de naturaleza especial consagrado en la norma constitucional, que autoriza al Estado a otorgarlos a actividades que se consideren dignas y merecedoras de apoyo". En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estos estímulos no está sujeto a las normas especiales que rigen el derecho contractual público.
18. Que, los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: " CARROZAS DEL DESFILE DE LA CULTURA DE LA FERIA BONITA "" objeto de la presente resolución, serán provistos a través de los certificados de disponibilidad presupuestal asignados específicamente para dicho fin.
19. Que, en el contexto de la presente convocatoria realizada por el IMCT, se destina un monto total de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 360.300.000)** para la beca contemplada.
20. Que, mediante el presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga establece la línea y categoría mediante la cual se otorgará el respectivo estímulo, así como el monto en dinero que será entregado al ganador por parte del IMCT.
21. Que, en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "CARROZAS DEL DESFILE DE LA CULTURA DE LA FERIA BONITA".

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: CARROZAS DEL DESFILE DE LA CULTURA DE LA FERIA BONITA, por **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 360.300.000).**

RESOLUCIÓN 215 DE 2023 (agosto 14 de 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran detallados en el documento titulado CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "CARROZAS DEL DESFILE DE LA CULTURA DE LA FERIA BONITA", el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Esta convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
APERTURA DE CONVOCATORIA	14 agosto 2023	-
CIERRE CONVOCATORIA	24 agosto 2023	24 agosto de 2023 a las 17:00:00 horas
VERIFICACION ADMINISTRATIVA	25 agosto de 2023	25 agosto de 2023
INFORME DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA	25 agosto de 2023	25 agosto de 2023
SUBSANACION	28 agosto de 2023	28 agosto de 2023 a las 17:00:00 horas
INFORME HABILITADOS	29 agosto de 2023	29 agosto de 2023
PROCESO EVALUACION JURADOS	30 agosto de 2023	31 agosto de 2023
INFORME DE EVALUACION	01 septiembre de 2023	01 de septiembre de 2023
RESOLUCION DE ADJUDICACION	01 septiembre de 2023	01 de septiembre de 2023
LEGALIZACION	04 de septiembre de 2023	06 de septiembre de 2023
EJECUCION	06 de septiembre de 2023	23 de septiembre de 2023

ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO. Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "CARROZAS DEL DESFILE DE LA CULTURA DE LA FERIA BONITA", para fomentar e impulsar el turismo en Bucaramanga, se atenderán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201 y código de fuente 1.1.02.06.006.06

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "CARROZAS DEL DESFILE DE LA CULTURA DE LA FERIA BONITA."				
ÁREA DEL ESTÍMULO	CATEGORIA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL CATEGORIA
MULTIDISCIPLINAR, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y PATRIMONIO CULTURAL	BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN ESCENA ARTÍSTICA DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE LA CULTURAL EN EL MARCO DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023	1	351.300.000	\$351.300.000
BANCO DE JURADOS	BANCO DE JURADOS POR RESOLUCIÓN	3	3.000.000	\$9.000.000
TOTAL, DEL ESTÍMULO				\$360.300.000

ARTÍCULO QUINTO: COPIA. Enviar copia a la Subdirección de Turismo para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN 215 DE 2023 (agosto 14 de 2023)

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

(EL ORIGINAL FIRMADO)

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Proyectó aspectos jurídicos: Vivian Arias-Profesional Subdirección de Turismo
Revisó aspectos Jurídicos: Estephania Roballo Moreno –Abogada-Subdirección Técnica
Aprobó aspectos Jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó aspectos técnicos: Viviana Landazábal -Profesional Subdirección de Turismo
Proyectó aspectos técnicos: Nirvana Pinzón-Coordinadora de eventos-Subdirección de Turismo
Aprobó y revisó aspectos técnicos: Marcela Barbosa Pérez- Subdirectora de Turismo



IMCT
Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN 215 DE 2023 (agosto 14 de 2023)